



ASIGNA CUOTA DE IMPREVISTOS AUTORIZADA A ISLA SANTA MARÍA A EMBARCACIONES ARTESANALES QUE INDICA, AÑO 2021.

VALPARAÍSO, - 8 NOV 2021

RES. EX. N° **2962**

VISTO: El acta de acuerdo de las organizaciones de pescadores artesanales de la Isla Santa María, de fecha 15 de enero de 2016; el Informe Técnico (DZPA) N° 05/2021, sobre cuota de Imprevistos Recurso Anchoveta Isla Santa María, evacuado por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Ñuble -Biobío, mediante C.I. SUBPESCA N° 4362 de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 277 de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 1864 de 2021, y N° 694 de 2021, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se establecieron los criterios para la asignación de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, años 2019-2021, ambos inclusive.

2.- Que el Consejo Nacional de Pesca aprobó que los criterios establecidos para la asignación de cuota de imprevistos del recurso sardina común se utilizaran para la asignación del recurso anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

3.- Que lo anterior se fundamentó en la pandemia que enfrenta nuestro país y lo insuficiente de la cuota de imprevistos de sardina común para cubrir las múltiples necesidades de la Isla Santa María, según sus propios actores.

4.- Que, por ello, mediante Resolución Exenta N° 1864 de 2021, citada en Visto, se modificó el criterio de asignación establecido para la Isla Santa María, disponiendo que el 20% de la cuota de imprevistos de anchoveta Regiones de Valparaíso a Los Lagos, podrá ser capturada por embarcaciones artesanales pertenecientes a la comuna en la cual se encuentra localizada la Isla Santa María, que se encuentren inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de Anchoveta y que podrán también ser continuadores legales (sustitutas, sucesiones o reemplazos) de embarcaciones de esta Isla.

5.- Que, asimismo, la modificación agrega que los beneficiarios de dicha cuota serán como máximo 4 embarcaciones artesanales, las que serán anualmente informadas por el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Ñuble-Biobío o quien lo subrogue, a través de un informe técnico fundado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, con el acuerdo entre los armadores que realizarán la operación pesquera, y los beneficiarios de la Isla Santa María, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.632 .

6.- Que, para el año 2021 en la referida Resolución Exenta N° 1864 de 2021, citada en Visto, se estableció que el Director Zonal de Pesca antes mencionado, deberá requerir un informe a los armadores de las embarcaciones artesanales beneficiarias como asimismo del cumplimiento de los compromisos hacia la comunidad de la Isla Santa María.

7.- Que, a través del Informe Técnico (DZPA) N° 05/2021, el Director Zonal de Pesca de las Regiones de Ñuble-Biobío remitió el informe requerido, recomendando que la cuota de imprevistos de anchoveta sea asignada a la Isla Santa María, a las embarcaciones artesanales ANA BELEN (RPA N° 968700) y SRA. CAROLINA (RPA N° 968401).

8.- Que, en ese orden de ideas, el informe agrega que las embarcaciones artesanales mencionadas, se encuentran activas en el Registro Pesquero Artesanal, llevado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con caleta base en la Isla Santa María, en la Región del Biobío, con permiso de pesca para los recursos sardina común y anchoveta.

9.- Que además indica que, de acuerdo con su historial, son continuadoras legales de las embarcaciones MACARENA A (RPA 963659) y DON SENON (RPA N° 926152), siendo estas las únicas que cumplieron con el acuerdo de las organizaciones de pescadores artesanales de la Isla Santa María, de fecha 15 de enero de 2016, citado en Visto.

10.- Que, conforme a los antecedentes antes mencionados, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (D.P.) N° 277-2021, ha recomendado asignar un monto de 420,400 toneladas de anchoveta a las embarcaciones ANA BELEN (RPA N° 968700) y SRA. CAROLINA (RPA N° 968401) de la Isla Santa María.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, modificada por N° 1864 de 2021, citadas en Visto, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

RESUELVO

1.- La cuota de imprevistos, autorizada a la Isla Santa María, mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, modificada por N° 1864 de 2021, ambas de esta Subsecretaría, ascendente a 420,400 toneladas de anchoveta, será asignada a las embarcaciones artesanales ANA BELEN (RPA N° 968700) y SRA. CAROLINA (RPA N° 968401) de la Isla Santa María, durante la temporada 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y Biobío y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


MONICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)


MOV/CGS/FOM

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 – V
VALPARAÍSO

**ASIGNA CUOTA DE IMPREVISTOS AUTORIZADA A LA ISLA SANTA MARÍA A EMBARCACIONES QUE
INDICA, AÑO 2021.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **2962**
de esta Subsecretaría, la cuota de imprevistos, autorizada a la Isla Santa María mediante
Resolución Exenta N° 694 de 2021, y sus modificaciones, ascendente a **420,400 toneladas de
anchoveta**, serán asignadas a las embarcaciones artesanales ANA BELEN (RPA N° 968700) y SRA.
CAROLINA (RPA N° 968401) de la Isla Santa María, durante la temporada 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



MONICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, - 8 NOV 2021